

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXIX.—Nº 6287

Panamá, Jueves 28 de Abril de 1932

VALOR: B/. 0.05

LABOR EN RELACIONES EXTERIORES

EXPIDESE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE JOSE A. CHORRES

RESOLUCION NUMERO 20

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 20.—Panamá, 23 de Abril de 1932.

Vista la solicitud anterior y por cuanto de los documentos que se acompañan aparece demostrado que el señor José Alberto Chorres, ha cumplido con los requisitos exigidos por el aparte B, del artículo 6º de la Constitución Nacional y estando su petición de Carta de Naturaleza ajustado a lo dispuesto en el Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Expídase Carta de Naturaleza a favor del señor José Alberto Chorres, como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

R. J. ALFARO.

Por el Secretario de Relaciones Exteriores, el Subsecretario,

JOSE ISAAC FABREGA.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Carta de Naturaleza.

El Presidente de la República,

A todos los que la presente vieren, salud:

Por cuanto el señor José Alberto Chorres, ha solicitado del Poder Ejecutivo que se le expida Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, y por cuanto ha llenado los re-

quisitos exigidos por el aparte B, del artículo 6º de la Constitución Nacional y por el Código Administrativo.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República, el ordinal 21 del artículo 73 de la Constitución Nacional, he venido en expedir la presente Carta de Naturaleza al señor José Alberto Chorres, declarándolo panameño, y como tal sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Datos de Identificación: José Alberto Chorres.

Nacionalidad de origen renunciada: Ecuador.

Edad: 29 años.

Color: Trigueño.

Tiempo de residencia en la República: 22 años.

Estado Civil: Casado.

Nombre de su cónyuge: Eugenia Guerrero.

Nombre de los hijos menores de 21 años: José Alberto Chorres Jr.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República, y refrendada por el Secretario de Relaciones Exteriores, a los 27 días del mes de Abril de mil novecientos treinta y dos.

R. J. ALFARO.

Por el Secretario de Relaciones Exteriores, el Subsecretario,

JOSE ISAAC FABREGA.

CIUDADANO DE ORIGEN CHECOSLOVAO, SE HACE CIUDADANO PANAMEÑO

RESOLUCION NUMERO 21

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 21.—Panamá, 25 de Abril de 1932.

Vista la solicitud anterior y por cuanto de los documentos que se acompañan aparece demostrado que el señor Frank Ulrich, ha cumplido con los requisitos exigidos por el aparte B, del artículo 6º de la Constitución Nacional y estando su petición de Carta de Naturaleza ajustado a lo dispuesto en el Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Expídase Carta de Naturaleza a favor del señor Frank Ulrich, como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

ENRIQUE GEENZIER.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Carta de Naturaleza.

El Presidente de la República,

A todos los que la presente vieren, salud:

Por cuanto el señor Frank Ulrich, ha solicitado del Poder Ejecutivo que se le expida Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, y por cuanto ha llenado los requisitos exi-

gidos por el aparte B, del artículo 6º de la Constitución Nacional y por el Código Administrativo.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República, el ordinal 21 del artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente Carta de Naturaleza al señor Frank Ulrich, declarándolo panameño, y como tal sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Datos de Identificación:

Nombre: Frank Ulrich.

Nacionalidad de origen renunciada: Checoslovaquia.

Edad: 38 años.

Color: Blanco.

Tiempo de residencia en la República: 20 años.

Estado Civil: Casado.

Nombre de su cónyuge: Lidia Diers de Ulrich.

Nombre de los hijos menores de 21 años:

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República, y refrendada por el Secretario de Relaciones Exteriores, a los 27 días del mes de Abril de mil novecientos treinta y dos.

R. J. ALFARO.

Por el Secretario de Relaciones Exteriores, el Subsecretario,

JOSE ISAAC FABREGA.

UN PERUANO ADOPTA LA NACIONALIDAD PANAMEÑA

RESOLUCION NUMERO 22

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 22.—Panamá, 25 de Abril de 1932.

Vista la solicitud anterior y por cuanto de los documentos que se acompañan aparece demostrado que el señor Waldemar Siegfried Hafeman, ha cumplido con los requisitos exigidos por el aparte B, del artículo 6º de la Constitución Nacional y estando su petición de Carta de Naturaleza ajustado a lo dispuesto en el Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Expídase Carta de Naturaleza a favor del señor Waldemar Siegfried Hafeman, como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

ENRIQUE GEENZIER.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Carta de Naturaleza.

El Presidente de la República,

A todos los que la presente vieren, salud:

Por cuanto el señor Waldemar Siegfried Hafeman, ha solicitado del Poder Ejecutivo que se le expida Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, y por cuanto ha llenado los requisitos exigidos por

el aparte B, del artículo 6º de la Constitución Nacional y por el Código Administrativo.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República, el ordinal 21 del artículo 73 de la Constitución Nacional, he venido en expedir la presente Carta de Naturaleza al señor Waldemar Siegfried Hafeman, declarándolo panameño, y como tal sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las Leyes.

Datos de Identificación:

Nombre: Waldemar Siegfried Hafeman.

Nacionalidad de origen renunciada: Perú.

Edad: 41 años.

Color: blanco.

Tiempo de residencia en la República: 22 años.

Estado Civil: Soltero.

Nombre de su cónyuge:

Nombre de los hijos menores de 21 años:

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República, y refrendada por el Secretario de Relaciones Exteriores, a los 26 días del mes de abril de mil novecientos treinta y dos.

R. J. ALFARO.

Por el Secretario de Relaciones Exteriores, el Subsecretario,

JOSE ISAAC FABREGA.

SE CERTIFICA QUE SIMON RAMOS ES CIUDADANO PANAMEÑO POR ADOPCION

RESOLUCION NUMERO 23

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 23.—Panamá, 26 de Abril de 1932.

Vistos: El memorial anterior, presentado por el señor Simón Ramos, en el cual éste solicita le sea expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores certificado en el cual conste su calidad de nacional panameño; y las pruebas con las cuales el señor Ramos acredita que su nacionalidad de origen fue la colombiana, que tomó parte en el movimiento de emancipación de 1903, y que antes de la promulgación de la Constitución Nacional manifestó su deseo de ser panameño,

SE RESUELVE:

Expídase al señor Simón Ramos, por la Secretaría de Relaciones Exteriores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º ordinal 4º de la Constitución —vigente con anterioridad a la reforma constitucional efectuada en el artículo 6º— y de acuerdo con el artículo 130 del Código Administrativo, certificado de que posee la calidad de nacional panameño.

Regístrese y publíquese.

R. J. ALFARO.

Por el Secretario de Relaciones Exteriores, el Subsecretario,

JOSE ISAAC FABREGA.

SE EXPIDE CERTIFICADO A FAVOR DE MIGUEL ROSERO, EN QUE CONSTA QUE ES PANAMEÑO POR ADOPCION

RESOLUCION NUMERO 24

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 24.—Panamá, 26 de Abril de 1932.

Vistos: El memorial anterior, presentado por el señor Miguel Rosero, en el cual éste solicita le sea expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores certificado en el cual conste su calidad de nacional panameño; y las pruebas con las cuales el señor Rosero acredita que su nacionalidad de origen fue la colombiana, que tomó parte en el movimiento de emancipación de 1903, y que antes de la promulgación de la Constitución Nacional manifestó su deseo de ser panameño,

SE RESUELVE:

Expídase al señor Miguel Rosero, por la Secretaría de Relaciones Exteriores, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 6º, ordinal 4º de la Constitución —vigente con anterioridad a la reforma constitucional efectuada en dicho artículo 6º— y de acuerdo con el artículo 130 del Código Administrativo, certificado de que posee la calidad de nacional panameño.

Regístrese y publíquese.

R. J. ALFARO.

Por el Secretario de Relaciones Exteriores, el Subsecretario,

JOSE ISAAC FABREGA.

Labor en Relaciones Exteriores

SE CERTIFICA QUE PARMENIO SILVA, ES CIUDADANO PANAMEÑO POR ADOPCION

RESOLUCION NUMERO 25

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Departamento Diplomático.—Resolución número 25.—Panamá, 26 de Abril de 1932.

Vistos: El memorial anterior, presentado por el señor Parmenio Silva, en el cual éste solicita le sea expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores certificado en el cual conste su calidad de nacional panameño; y las pruebas con las cuales el señor Silva acredita que su nacionalidad de origen fué la colombiana, que tomó parte en el movimiento de emancipación de 1903, y que antes de la promulgación de la Constitución nacional manifestó su deseo de ser panameño.

SE RESUELVE:

Expídase al señor Parmenio Silva, por la Secretaría de Relaciones Exteriores, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 6º, ordinal 4º de la Constitución—vigente con anterioridad a la reforma constitucional efectuada en dicho artículo 6º— y de acuerdo con el artículo 130 del Código Administrativo, certificado de que posee la calidad de nacional panameño.

Regístrese y publíquese.

R. J. ALFARO.

Por el Secretario de Relaciones Exteriores, el Subsecretario,

JOSE ISAAC FABREGA.

SE CERTIFICA QUE REGINALDO LOZANO R., SE HA NACIONALIZADO

RESOLUCION NUMERO 26

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Departamento Diplomático.—Resolución número 26.—Panamá, 26 de Abril de 1932.

Vistos: El memorial anterior, presentado por el señor Reginaldo Lozano R., en el cual éste solicita le sea expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores certificado en el cual conste su calidad de nacional panameño; y las pruebas con las cuales el señor Lozano acredita que su nacionalidad de origen fué la colombiana, que tomó parte en el movimiento de emancipación de 1903, y que antes de la promulgación de la Constitución Nacional manifestó su deseo de ser panameño.

SE RESUELVE:

Expídase al señor Reginaldo Lozano R., por la Secretaría de Relaciones Exteriores, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 6º, ordinal 4º de la Constitución—vigente con anterioridad a la reforma constitucional efectuada en dicho artículo 6º— y de acuerdo con el artículo 130 del Código Administrativo, certificado de que posee la calidad de nacional panameño.

Regístrese y publíquese.

R. J. ALFARO.

Por el Secretario de Relaciones Exteriores, el Subsecretario.

JOSE ISAAC FABREGA.

MANUEL RUBIO OBTIENE CERTIFICADO DE QUE ES PANAMEÑO ADOPTIVO

RESOLUCION NUMERO 27

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Departamento Diplomático.—Resolución número 27.—Panamá, 26 de Abril de 1932.

Vistos: El memorial anterior, presentado por el señor Manuel Rubio, en el cual éste solicita le sea expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores certificado en el cual conste su calidad de nacional panameño; y las pruebas con las cuales el señor Rubio acredita que su nacionalidad de origen fué la colombiana, que tomó parte en el movimiento de emancipación de 1903, y que antes de la promulgación de la Constitución Nacional manifestó su deseo de ser panameño.

SE RESUELVE:

Expídase al señor Manuel Rubio, por la Secretaría de Relaciones Exteriores, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 6º, ordinal 4º de la Constitución—vigente con anterioridad a la reforma constitucional efectuada en dicho artículo 6º— y de acuerdo con el artículo 130 del Código Administrativo, certificado de que posee la calidad de nacional panameño.

Regístrese y publíquese.

R. J. ALFARO.

Por el Secretario de Relaciones Exteriores, el Subsecretario,

JOSE ISAAC FABREGA.

CERTIFICADO DE NACIONALIZACION A FAVOR DE VICENTE CARVAJAL

RESOLUCION NUMERO 28

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Departamento Diplomático.—Resolución número 28.—Panamá, 26 de Abril de 1932.

Vistos: El memorial anterior, presentado por el señor Vicente Carvajal, en el cual éste solicita le sea expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores certificado en el cual conste su calidad de nacional panameño; y las pruebas con las cuales el señor Carvajal acredita que su nacionalidad de origen fué colombiana, que tomó parte en el movimiento de emancipación de 1903, y que antes de la promulgación de la Constitución Nacional manifestó su deseo de ser panameño.

SE RESUELVE:

Expídase al señor Vicente Carvajal, por la Secretaría de Relaciones Exteriores, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 6º, ordinal 4º de la Constitución—vigente con anterioridad a la reforma constitucional efectuada en dicho artículo 6º— y de acuerdo con el artículo 130 del Código Administrativo, certificado de que posee la calidad de nacional panameño.

Regístrese y publíquese.

R. J. ALFARO.

Por el Secretario de Relaciones Exteriores, el Subsecretario,

JOSE ISAAC FABREGA.

SE CERTIFICA LA NACIONALIDAD DE EUSEBIO RENGIFO

RESOLUCION NUMERO 29

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Departamento Diplomático.—Resolución número 29.—Panamá, 26 de Abril de 1932.

Vistos: El memorial anterior, presentado por el señor Eusebio Rengifo, en el cual éste solicita la sea expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores certificado en el cual conste su calidad de nacional panameño; y las pruebas con las cuales el señor Rengifo acredita que su nacionalidad de origen fué la colombiana, que tomó parte en el movimiento de emancipación de 1903, y que antes de la promulgación de la Constitución Nacional manifestó su deseo de ser panameño.

SE RESUELVE:

Expídase al señor Eusebio Rengifo, por la Secretaría de Relaciones Exteriores, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 6º, ordinal 4º de la Constitución—vigente con anterioridad a la reforma constitucional efectuada en dicho artículo 6º— y de acuerdo con el artículo 130 del Código Administrativo, certificado de que posee la calidad de nacional panameño.

Regístrese y publíquese.

R. J. ALFARO.

Por el Secretario de Relaciones Exteriores, el Subsecretario,

JOSE ISAAC FABREGA.

MANUEL M. CASTILLO S., ES PANAMEÑO POR ADOPCION

RESOLUCION NUMERO 30

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Departamento Diplomático.—Resolución número 30.—Panamá, 26 de Abril de 1932.

Vistos: El memorial anterior, presentado por el señor Manuel M. Castillo S., en el cual éste solicita le sea expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores certificado en el cual conste su calidad de nacional panameño; y las pruebas con las cuales el señor Castillo acredita que su nacionalidad de origen fué la colombiana, que tomó parte en el movimiento de emancipación de 1903, y que antes de la promulgación de la Constitución Nacional manifestó su deseo de ser panameño.

SE RESUELVE:

Expídase al señor Manuel M. Castillo S., por la Secretaría de Relaciones Exteriores, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 6º, ordinal 4º de la Constitución—vigente con anterioridad a la reforma constitucional efectuada en dicho artículo 6º— y de acuerdo con el artículo 130 del Código Administrativo, certificado de que posee la calidad nacional panameña.

Regístrese y publíquese.

R. J. ALFARO.

Por el Secretario de Relaciones Exteriores, el Subsecretario,

JOSE ISAAC FABREGA.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

ES A LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA QUE CORRESPONDE RESOLVER UNA CUESTION CONSULTADA

RESOLUCION NUMERO 84

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 84.—Panamá, Abril 26 de 1932.

El señor Juan Nos, en memorial fechado el día 2 de los corrientes y previos los razonamientos que ha tenido por convenientes, hace a este Despacho la siguiente consulta: "Debe o no PREFERENTEMENTE, hacerse efectivo el DESCUENTO decretado en mi favor y en contra de la cuarta parte del sueldo que perciben los señores Martínez y Quiel, comunicado con ANTERIORIDAD a cualquiera otro comunicado con POSTERIORIDAD o deben estos últimos tener la REFERENCIA que demandó con justicia? El corto tiempo invertido en la nueva liquidación—que interrumpió los descuentos que se hacían en mi favor—lesiona la PREFERENCIA que como derecho adquirido, tengo por razón de la fecha en que se decretaron y se comunicaron los embargos a que me refiero? Pasa bien, el ordinal 6º del artículo 629 del Código

Administrativo retribuye al Poder Ejecutivo la resolución de consultas relativas a la manera de aplicar las leyes de los ramos administrativos y fiscal; pero examinando los puntos en consulta, se observa que éstos son perfectamente extraños a los ramos expresados, pues corresponden al judicial, desde luego que se relacionan con la aplicación del artículo 382 del Código de Procedimientos.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Decir al señor Juan Nos que el Poder Ejecutivo no está autorizado para resolver la consulta de que se trata y que se dejan a salvo sus derechos para que los haga valer ante la autoridad judicial competente en el juicio respectivo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARIO VALLARINO.

SE PERMITE A LA FORD MOTOR COMPANY INTRODUCIR 4 AUTOMOVILES Y UN JUEGO DE PELICULAS POR 30 DIAS

RESOLUCION NUMERO 85

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 85.—Panamá, Abril 26 de 1932.

Permitese a la Ford Motor Company la introducción, libre de pago de los derechos de importación, de cuatro automóviles marca Ford, un juego de películas y diez juegos de discos sencillos para las mismas, los que podrán permanecer en la República, en exhibición, por el término de treinta días, vencidos el cual serán reexportados. Es entendido que si la compañía desea dejar alguno de los automóviles en el país, deberá pagar los derechos respectivos. Los

automóviles que introducirá la compañía son los siguientes: 1 tipo todovía de lujo, motor número 18-1076; 1 tipo todovía, motor número 18-1172; 1 tipo cupé deportivo, motor número 18-1121 y un factor de lujo, motor número 18-1285.

Aceptase la fianza que por la suma de B. 420.00 y para responder del pago de los derechos de introducción que puedan causar los carros y los efectos de que trata esta Resolución, presenta la sucursal en Colón de The National City Bank of New York.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARIO VALLARINO.

Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día 19 de Abril de 1932.

As. 1320. Certificado expedido por el Gobernador de esta Provincia el 16 de los corrientes, en el cual consta la matrícula de la razón social de la casa "General Motors Acceptance Corporation".

As. 1321. Escritura número 15 de 30 de Enero de este año, de la Notaría de Coeló, por la cual el Municipio de Penonomé vende a Leonardo Conte de Lombardo, dos lotes de terreno ubicados en dicha ciudad.

As. 1322. Diligencia de fianza extendida en el día de hoy ante el Juez Tercero de este Circuito, por la cual Tristán Deciderio Cajar constituye hipoteca a favor de Manuel Babino Molina Gutiérrez sobre una finca ubicada en esta ciudad, para responder de los perjuicios que pueda ocasionar a éste Anibal A. Martínez, con la solicitud de un secuestro.

As. 1323. Escritura número 106 de 12 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual John White Browne revoca poder a Eduardo Morgan.

As. 1324. Oficio número 2987 de 18 de los corrientes, del Juez 4º Municipal de Panamá, en el cual dicho funcionario comunica que ese tribunal, a petición de Pablo Pérez B., ha decretado secuestro sobre los derechos que tiene Clementina Cedeño sobre una casa situada en Las Tablas.

As. 1325. Escritura número 65 de 15 de Mayo de 1930, de la Notaría de Coeló, por la cual Pedro Francisco Corro cancela hipoteca a Eduardo Aguilar y éste vende parte de una finca ubicada en Antón, a Erasmo Alvarez e Isidra Jaén.

As. 1326. Escritura número 43 de 11 de los corrientes, de la Notaría de Coeló, por la cual Eduardo Aguilar vende a Emiliano Ponce-Jaén una finca ubicada en Antón.

As. 1327. Escritura número 403 de 16 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Rosa Walker de Escobar vende a Clementina Herrera una finca en esta ciudad y la compradora asume una hipoteca a favor del Banco Nacional.

As. 1328. Escritura número 276 de 13 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual se protocolizan dos documentos de la "Christiania Portland Cementfabrik S. A."

As. 1329. Escritura número 197 de 25 de Febrero de 1931, de la Notaría Segunda, por la cual Julio Quijano vende las dos terceras partes de la quinta parte que le corresponden en una finca ubicada en Antón a José Domingo Soto y Gilberto Brid.

As. 1330. Escritura número 55 de 1º de Febrero de este año, de la Notaría de Colón, por la cual Elisondo Herrera celebra contrato sobre venta de alcoholes, con la firma "Diers & Ulrich", de esa plaza.

As. 1331. Diligencia de fianza extendida hoy ante el Juez Segundo Municipal de este distrito, por la cual Isabel Gómez viuda de Tejada, se constituye fiadora de cárcel de Antonio C. Rodríguez y al efecto constituye hipoteca a favor de la Nación sobre una finca ubicada en Panamá, para responder de su excomulgación.

As. 1332. Oficio número 144 de esta fecha, del Juez 3º de este Circuito, en el cual dicho funcionario comunica que ese tribunal, a solicitud de Antonio Gantier, ha decretado secuestro sobre una finca ubicada en esta Provincia, perteneciente a José María Ramírez.

El Registrador General,

J. D. GUARDIA.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día 23 de Abril de 1932.

As. 1327. Escritura número 230 de 26 de marzo de este año, de la Notaría Primera, por la cual Eduardo Ruiz confiere poder a Cefirino Alvarez.

As. 1325. Escritura número 423 de 22 de abril actual, de la Notaría Segunda, por la cual Cirilo José Martínez vende a Daniel Rodríguez una finca en Changuinola y ésta constituye hipoteca a favor de Cirilo José Martínez.

As. 1326. Daniel Rodríguez a su vez vende a Cirilo José Martínez Rodríguez, asumiendo ésta última hipoteca.

As. 1379. Escritura número 636 de 4 de Septiembre de 1912, de la Notaría Primera, por la cual Tomás Arias y Manuel Espinosa B. declaran la medianería de una pared.

As. 1380. Certificado expedido por el Gobernador de esta Provincia el 8 de agosto de 1931, en el cual consta la matrícula de la razón social de la casa "Yu Wo Kum", con domicilio en esta ciudad.

As. 1381. Escritura número 784 de 21 de diciembre de 1931, de la Notaría Primera, por la cual Juan Euriabides Jiménez traspasa a María Morales de Moreno un crédito hipotecario.

As. 1382. Escritura número 1161 de 28 de mayo de 1929, extendida ante un notario de Firest-lez Bruxelles, Bélgica, por la cual Flore-Engénie Thirard, vende a Eugene-Achille-Joseph Cysseau, dos casas ubicadas en Colón.

As. 1383. Escritura número 300 de 23 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Dante Llanusa Arce concesa hipoteca a Emeralda María Rivera Navarro y ésta constituye hipoteca a favor de Alberto Rivera Núñez sobre una finca en La Caleta.

As. 1384. Acta de remate verificado el 17 de julio de 1931 ante el Juez Primero del Circuito de Bocas del Toro, por el cual dicho funcionario adjudica a Jennings Milbrook Mathews una finca ubicada en Piedra Grande, Sixacha, de esa Provincia.

El Registrador General,

J. D. GUARDIA.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día 25 de Abril de 1932.

As. 1385. Escritura número 168 de 20 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa ubicada en esa ciudad, perteneciente a Rubén Young Key Yen.

As. 1386. Escritura número 167 de 9 de diciembre del año pasado, de la Notaría de Herrera, por la cual el Municipio de Chitré adjudica gratuitamente un solar a Mercedes viuda de Guevara, y ésta declara unas construcciones.

As. 1387. Escritura número 115 de 15 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual "Enrique Halphen y Compañía Incorporada" y "Chiriquí Commercial Company" celebran un contrato.

As. 1388. Escritura número 743, de 30 de junio del año pasado, de la Notaría Segunda, por la cual Carl Bean Brummer, como Secretario del Panamá Golf Club, constituye hipoteca a favor de dicha Institución.

As. 1389. Escritura número 425 de 23 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Scifo Ormazo constituye hipoteca a favor de Juan Pastor Paredes para garantizar el pago de una letra.

As. 1390. Escritura sin número extendida ante un Notario de Londres el 19 de marzo último, por la cual la Panamá Corporation Limited nombra Liquidador a Herbert William Whitmee.

As. 1391. Escritura sin número extendida ante un Notario de Londres el 30 de marzo último, por la cual Herbert William Whitmee, en su carácter de Liquidador de la "Panama Corporation Limited" revoca y anula el poder que dicha compañía confirió a Joseph Chatter Vivian.

As. 1392. Escritura sin número extendida ante un Notario de Londres el 31 de marzo último, por la cual la "Panama N. 1 Limited" por medio de sus representantes legales revoca y anula el poder que confirió a Joseph Chatter Vivian.

As. 1393. Escritura sin número extendida ante un Notario de Londres el 26 de marzo último, por la cual Herbert William Whitmee, en su calidad de Liquidador de la "Panama Corporation Limited" nombra a José general a Charles Frederick Harold Hill.

As. 1395. Acta de remate verificado el 12 de los corrientes, ante el Juez Tercero de este Circuito, por el cual dicho funcionario adjudica a Sixta Morales de Sotomayor tres cuartas partes de una finca ubicada en esta ciudad.

As. 1394. Escritura número 296 de 21 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Harrison Richmond Wescott vende a Fred Hendrickson el establecimiento denominado "Peerless Caffé".

As. 1396. Escritura número 81 de 25 de enero de este año, de la Notaría Segunda, por la cual Beatriz Lombardo constituye hipoteca a favor de Samuel N. Ramos, sobre una finca ubicada en Penonomé.

As. 1397. Oficio número 106 de 25 de marzo de este año, del Juez Primero del Circuito de Chiriquí, en el cual dicho funcionario declara que el acta de remate verificado sobre una finca adjudicada a Teresa viuda de Menéndez en la Provincia de Chiriquí, es auténtica.

As. 1398 y 1399. Contratos celebrados por la "W. A. Torbert Company S. A.", por los cuales dicha sociedad vende a Mario Arosemena y Félix L. Figueroa sendos carros automotóviles, marca "chevrolet".

As. 1400. Escritura número 38 de 23 de los corrientes, de la Notaría de Los Santos, por la cual Carlos Afú vende a Clotilde Vásquez Córdova dos solares ubicados en Las Tablas.

As. 1401. Escritura número 429 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual Nilsa Rotondo Ortiz vende a Federico Ortiz Perea una finca ubicada en Juan Díaz de este distrito.

As. 1402. Oficio número 164 de 2 de los corrientes, del Juez Segundo de este Circuito, en el cual dicho funcionario ordena cancelar el secuestro que pesa sobre dos fincas ubicadas en esta ciudad, pertenecientes a Ramiro Arango Riverón.

El Registrador General,

J. D. GUARDIA.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día 26 de Abril de 1932.

As. 1403.—Escritura número 433 de 25 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Ramiro Arango Riverón constituye hipoteca a favor de Griebien & Martinz Inc. sobre una finca en Paquera de este distrito.

As. 1404.—Diligencia de fianza extendida el 23 de los corrientes ante el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por la cual Enrique Halphen y Compañía Incorporada, constituye hipoteca sobre varias fincas ubicadas en esa Provincia, para responder de los perjuicios que le puedan ocasionar a Arias y Compañía, Olga Susana Samuelson Sandberg y otros, con una demanda entablada contra los señores Arias.

As. 1405.—Escritura número 121 de 20 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Francisco Gutiérrez cancela hipoteca a Aníbal Esquivel.

As. 1406.—Escritura número 192 de 20 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Aníbal Esquivel vende a Aristides Romero una finca ubicada en David.

As. 1407.—Escritura número 428 de 25 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Carlos Manuel Arias F. vende a Elida Paniza de Arias un terreno en Juan Díaz de este Distrito.

As. 1408.—Oficio número 168 de 21 de los corrientes, del Juez Primero del Circuito de Chiriquí, en el cual dicho funcionario comunica que ese tribunal, a solicitud de Carmen Vasquez de Ruiz, ha decretado embargo sobre una finca ubicada en esa Provincia, perteneciente a Antonio Rodríguez.

As. 1409.—Copia del auto dictado por el Juez Primero del Circuito de Chiriquí el 12 de los corrientes, por el cual dicho funcionario declara en estado de quiebra a Dionisí Villarreal Vialés, y nombra Curador a Aristides Romero.

As. 1410.—Oficio número 174 de 25 de los corrientes, del Juez 5º Municipal de este Distrito, en el cual dicho funcionario comunica que ese tribunal, a solicitud de Juan Nicanor Tibbels, ha decretado embargo sobre parte de una finca perteneciente a Pedro Elias Alba, ubicada en esta Provincia.

As. 1411.—Escritura número 169 de 23 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual la Asociación Guandulpeña vende una casa a Sabina García O.

As. 1412.—Adicional del asiento anterior.

As. 1413.—Oficio número 235 de 25 de los corrientes, del Juez Segundo de este Circuito, en el cual dicho funcionario ordena cancelar el secuestro que pesa sobre una finca perteneciente a Joaquina Vásquez de Lasso de la Vega.

As. 1414.—Escritura número 306 de 23 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Joaquina Vásquez de Lasso de la Vega garantiza con hipoteca un préstamo de la Compañía de Tomás Arias S. A.

As. 1415.—Escritura número 430 de 25 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Francisco Sutila vende a Eusebia Tuñón un lote de terreno en San Francisco de la Caleta.

As. 1416.—Escritura número 784 de 27 de Junio del año pasado, de la Notaría Segunda, por la cual se protocoliza la demanda de partición de herencia de Amelia Charpentier de Regis contra la sucesión de Rita G. de Charpentier.

As. 1417.—Escritura número 431 de 25 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Esteban Martínez constituye hipoteca a favor de Raquel Baquero de Castillo y Demetrio Brú cancela obligación.

As. 1418.—Escritura número 414 de 15 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio denominada "M. A. Smith & compañía, Limitada".

As. 1419.—Escritura número 10 de 16 de los corrientes, de la Notaría de Bocas, por la cual Henrique Harayen confiere poder especial a Carmen María Chávez.

As. 1420.—Certificado expedido por el Gobernador de Chiriquí el 16 de los corrientes, en el cual consta la matrícula de la razón social de la casa Domingo Chen y Compañía.

As. 1421.—Escritura número 114 de 15 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual la Nación vende a Francisco Tapia de Altamira un terreno ubicado en Bugaba.

As. 1422.—Escritura número 109 de 14 de los corrientes, de la Secretaría del Consejo Municipal de Bugaba, por la cual dicho municipio vende a Valentín Espinosa un solar en Concepción.

As. 1423.—Escritura número 16 de 4 de los corrientes, de la Secretaría del Consejo Municipal de Bugaba, por la cual dicho municipio vende un solar en Concepción a Eligio Jaén.

As. 1424.—Escritura número 15 de 4 de los corrientes, de la Secretaría del Consejo Municipal de Bugaba, por la cual dicho municipio vende a Eligio Jaén un solar en Concepción.

As. 1425.—Escritura número 110 de 4 de los corrientes, de la Secretaría del Consejo Municipal de Bugaba, por la cual dicho municipio vende a Micaela Guerra de del Cid un solar situado en Concepción.

As. 1426.—Acta de remate verificado el 11 de Junio del año pasado ante el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, en el cual dicho funcionario adjudica a Roberto Penillebois una finca en esa Provincia.

As. 1427.—Escritura número 318, de 31 de Marzo último, de la Notaría Segunda, por la cual Santa Clara Beach, Inc. y Amelia Lyons de Alfaro adicionan una escritura, relacionada con la compra de 5 lotes de terreno ubicados en Antón.

As. 1428.—Escritura número 437 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual la Nación vende a Modesta Urbino un terreno ubicado en San Francisco de la Caleta.

As. 1429.—Escritura número 91 de 23 de Septiembre de 1924, de la Notaría de Coeló, por la cual la Nación vende a Bernardo Bernal e hijos un terreno ubicado en esa Provincia.

El Registrador General,

J. D. GUARDIA.

DOCUMENTOS

definitivos pasados al Archivero Certificado, los 26 de Abril de 1932.

As. 1225.—Poder General otorgado ante un Notario de Jerusalem, en el cual Pedro M. Cohen confiere poder a Ezra Dabab, fechado el 27 de Julio de 1891.

As. 1279.—Escritura número 423 de 20 de Abril actual, de la Notaría Segunda, por la cual Cirilo José Martínez vende a Daniel Rodríguez una finca en Changuinola y éste asume una hipoteca a favor de Camilo Oquendo y luego la vende a Antonio Rodríguez.

El Registrador General,

J. D. GUARDIA.

GACETA OFICIAL

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS HABLES

DIRECTOR: MIGUEL C. AVILES P.

OFICINA: Imprenta Nacional, Calle 11 Oeste, N.º 2.
Teléfono, 1064 J. — Apartado 451.ADMINISTRACION: Jefe de la Sección de Ingresos
de la Sria. de Hda. y Tesoro.

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

B/. 0.75 en la República de Panamá.—B/. 1.00 en el exterior
(donde haya que pagar franqueo)

Valor del ejemplar: Cinco centésimos de balboa.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

PRIMER DESIGNADO ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO

Doctor **RICARDO J. ALFARO**

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

SECRETARIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA,

Don **GUILLERMO ANDREVE**Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida
Central y Calle Tercera.—Casa particular: Calle 34.—(Mannel
José Hurtado).—Exposición N.º 32.

SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES,

Don **ENRIQUE GEENZIER**Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida
Central.—Casa particular: Calle 10a. N.º 2.

SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORO,

Don **DARIO VALLARINO**Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida
Central.—Casa particular: Calle Primera N.º 16.

SECRETARIO DE INSTRUCCION PUBLICA.

Licenciado **JEPHTA B. DUNCAN**Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso,
Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular:
Avenida Sur N.º 26.

SECRETARIO DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS,

Doctor **DAMASO A. CERVERA**Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida
Central.—Casa particular: Calle Cuarta N.º 30.**CONTENIDO:**

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución N.º 20 de 23 de Abril
Resolución N.º 21 de 25 de Abril
Resolución N.º 22 de 25 de Abril
Resolución N.º 24 de 26 de Abril
Resolución N.º 23 de 26 de Abril
Resolución N.º 24 de 26 de Abril
Resolución N.º 25 de 26 de Abril
Resolución N.º 26 de 26 de Abril
Resolución N.º 27 de 26 de Abril
Resolución N.º 28 de 26 de Abril
Resolución N.º 29 de 26 de Abril
Resolución N.º 30 de 26 de AbrilSECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO
SECCION PRIMERAResolución N.º 69 de 19 de Abril
Resolución N.º 84 de 26 de Abril
Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad
Nota marginal de advertencia
Movimiento en la Alcaldía Municipal del Distrito Capital.
Por los Tribunales de Justicia.
Lecciones de Instrucción Cívica
Sección de Correos y Telégrafos.
Avisos y Edictos.**A ULTIMA HORA**

Los Decretos sobre nombramientos de maestros de la República no aparecen, como era de rigor, en esta edición, porque aunque nuestro representante permaneció en la Secretaría durante toda la tarde, no les fueron entregados sino a las 4½, hora sumamente avanzada, y ya la Gaceta había entrado en prensa.

La Dirección.

**POR LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA
MOVIMIENTO EN LOS JUZGADOS**JUZGADO SUPERIOR DE LA
REPUBLICA

(No hay anuncio)

Juzgado Cuarto del Circuito
(No hay anuncio)Juzgado Quinto del Circuito
(No hay anuncio).

Juzgado Primero Municipal

Audiencias:

Juzgado Segundo Municipal

Audiencias:

Día 29.—Contra Carlos Morales,
por lesiones.**Movimiento en la Alcaldía del Distrito Capital**

NACIMIENTOS

(Abril 27)

Carmen Esther Caparrosa
Padres: Pedro A. Caparrosa y Ana
Luisa Santanach.

Carlos A. Pérez

Padres: Modesto Pérez y Zoila Rosa Sánchez.

Gloria Esther Ortega

Padres: Guadalupe Ortega y Eduviges Cuesta de Ortega.

DEFUNCIONES

(Abril 27)

Baltazar Santamaría
María de las Nieves Rodríguez

Julieta Rodríguez

Eladio Acosta

Juan González

María del Carmen Cajina

LECCIONES DE INSTRUCCION CIVICA**SECCION PRIMERA DE NOMENCLATURA PRACTICA
DE LA PROVINCIA DE COLON**

CONSULES

ALEMANIA.—Sr. Walter F. Scharp. Cristóbal (Hapag Lloyd) Tel. 2265 (Crist).
ARGENTINA.—Sr. Alberto Guriá Bazerque. Ave. Frente (Hotel Florence).
COLOMBIA.—Sr. Daniel Coronado Suárez. Calle 9ª y Nvo. Cristóbal N.º 9078 Tel. 657.
COSTA RICA.—Sr. Enrique Pucci Paoli. Ave. Balboa N.º 7074 Tel. 41.
CUBA.—Sr. Julio Domínguez Romay. Calle 7ª y Nvo. Cristóbal.
DINAMARCA E ISLANDIA.—Sr. Colman Sasso. Calle 6ª N.º 1001 Tel. 126.
ECUADOR.—Sr. Ricaurte Saval. Ave. Bolívar y Calle 11.
E. E. U. U.—Sr. William W. Earli. Ave. Bolívar N.º 522 Tel. 1843.
E. E. U. U.—Sr. Francis Jordan. (Vice Cónsul).
ESPAÑA.—Sr. Francisco A. Polanco. Calle 7ª N.º 7022 Tel. 322.
FRANCIA.—Sr. Lucien Breffort. Fuerte Lesseps Tel. 53.
GRAN BRETAÑA.—Sr. G. Rogers. Fuerte Lesseps Tel. 1735 (Cibal.)
GRAN BRETAÑA.—Sr. F. E. Evans (Vice-Cónsul).
GUATEMALA.—Sr. Luis Hernández R. Ave. Central N.º 2014 Tel. 612.
HOLANDA.—Sr. Johannes Julius Ecker. Ave. Balboa N.º 2903 Tel. 581.
MEXICO.—Sr. Silvio Salazar. Ave. Frente N.º 9038 Tel. 336.
NICARAGUA.—Sr. Roberto Feuilletto. Ave. Balboa N.º 5952 Tel. 65-J.
NORUEGA.—Sr. Pim Støren. Ave. Bolívar (Templo Masónico).
PORTUGAL.—Sr. Humberto Leignadier C. Ave. Meléndez y Calle 16 Tel. 5.
PERU.—Dr. Hernán del Solar A. Calle 9ª N.º 9961 Tel. 599.
BELGICA.—(Vice-Csl.) Sr. Joshua J. Henriquez. Calle 5ª N.º 7029 Tel. 87.
HONDURAS.—(Vice Csl.) Sr. Ramón García de Paredes. Ave. Balboa Tel. 776.
DOMINICANA.—Sr. Hernán J. Henriquez. Calle 6ª N.º 7029 Tel. 87.
SUECIA.—(Vice Cónsul.) Sr. Julio A. Salas. Ave. Bolívar N.º 5075 Tel. 537.
ITALIA.—Dr. Giovanni Bruni (Agte. Csl.). Calle 8ª y Nvo. Cristóbal Tel. 458.
NETHERLANDS.—Ave. Balboa N.º 7037 Tel.

PRINCIPALES ABOGADOS MEDICOS Y DENTISTAS DE COLON

ABOGADOS

NOMBRE	OFICINA	RESIDENCIA
ELIAS AIZPURU.—Ave. Herrera Casa N° 5057 Tel 589. Calle 2° N° 2901 Tel. 692.		
AUGUSTO A. CERVERA.—Ave. Herrera N° 5057 Tel 589. Calle 5° N° 7035 Tel 393.		
JARAMILLO AVILES.—Ave. Bolívar N° 5047 Tel. 171. Ave. Meléndez N° 7041 Tel. 667.		
RAUL HERRERA.—Calle 6° y Herrera Tel 27. Calle 9° N° 7022 Tel. 141.		
JUAN M. SALAZAR.—Calle 6° y Herrera.—Tel. 372. Calle 3° N° 7038 Tel. 482.		
PEDRO N. RHODES.—Calle 6° y Guerrero Tel 516-L. Ave. Bolívar N° 5066.		
AUXIBIO PUYOL C.—Ave. Herrera N° 6063 Tel. 239-J. Ave. Bolívar N° 6096-T 239-L.		
EFRAIN TEJADA U.—Calle 6° y Herrera Tel 251. Calle Martínez N° 1006-T 563.		
ABELARDO CRUZ D.—Calle 6° N° 4011 Tel 422. Ave. Herrera N° C. 5° y 6°.		
PEDRO FERNANDEZ Y P.—Ave. Herrera N° 6063 Tel. 239-J. Ave. Central N° 3025.		

MEDICOS

DANIEL ODUBER.—Ave. Central N° 3023 Tel 266. Ave. Central N° 3028 Tel. 206.
MIGUEL PAPIO.—Ave. Frente N° 8030 Tel 63. Ave. Frente N° 8030. Tel. 63.
HENRY ENO.—Hospital Samaritano Tel 6. Calle 6 N° 7031 Tel 8.
FCO. BERTOLI.—Calle 8° y Nvo. Cristóbal N° 8057. Calle 8° N° 8057 Tel. 449.
CARLOS C. BIEBERACH.—Médico de la Policía Nacional. Calle 3° y Meléndez N° 7037.
ENCARNACION ARJONA.—Calle 6° (Clínica Arjona) Tel 747. Panamá.
J. R. WENDEHAKE.—Ave. Frente N° 7025 Tel 11. Ave. Balboa N° 8061 Tel. 3.
HENRY SIMONS.—Ave. Frente N° 7021 Tel 208. Ave. Frente N° 7021 Tel. 208.
CARLOS R. SMART.—Calle 6° (clínica Arjona) Tel 747. Calle 3° y Meléndez Tel 655.
J. MALET.—Ave. Central 4042 Tel. 23-J. Ave. Central N° 4042. Tel 23-J.
C. E. SAFFORD.—Calle 8° y Nvo. Cristóbal Tel. 22. Calle 8° y Crist. Tel 22.
J. AGULLO.—Calle 6° N° 1043 Tel. 782. Calle 6° N° 7034 Tel. 782.
H. E. EDWARD.—Ave. Bolívar N° 11.156 Tel 409.
ODIN (Médico Optico) Ave. Bolívar N° 7099 Tel. 703.

(Continuará)

NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA

La finca número cuatro mil setecientos treinta y dos que aparece al folio ciento noventa y ocho del Tomo ciento doce de la Propiedad, Provincia de Panamá, fue inscrita con vista de la escritura número doscientos noventa y seis de dieciocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se disolvió la Sociedad "Menotti Hermanos" y se adjudicó al socio José Menotti la referida finca número cuatro mil setecientos treinta y uno de veinticuatro de Octubre de mil novecientos, de la misma Notaría. En dicha inscripción se señalaron linderos y medidas a la finca para modificar los cuales precisaba hacerse dando cumplimiento al procedimiento que señala el Capítulo Tercero, Título Undécimo Libro Segundo del Código Judicial.

Sin embargo, el día dieciséis de Febrero de 1918 entró al Registro bajo asiento trescientos cincuenta y cuatro del Tomo cinco del Diario la escritura número cincuenta y uno de ocho de Febrero de ese mismo año, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Pablo Menotti hizo una declaración de mejoras. En esa escritura se modificaron los linderos y medidas de la finca y se hablaba de una pared medianera por el Norte de la susodicha finca y otra del Doctor Emiliano Forcés. Además, al final de la escritura agregó manuscritamente el mismo interesado Pa-

bio Menotti, que la diferencia que se observaba en las medidas era debido a una pared medianera por el lado Sur con la propiedad de Roberto Heurtematte y la Compañía de Espinosa S. A., medianería que tampoco consta en el Registro. Ese documento no ha debido inscribirse, tanto porque modificaba los linderos y medidas, por medios distintos de los que fija la Ley, como porque la pared medianera no estaba inscrita. No obstante, la inscripción de la escritura número cincuenta y uno se efectuó, y como ese es un error de los que el suscrito no puede rectificar por sí, se pone esta nota marginal de advertencia a los asientos cuatro y cinco de la finca cuatro mil setecientos treinta y dos que aparece al folio ciento noventa y ocho del Tomo ciento doce de la Propiedad y se dispone avisarla por el periódico oficial y notificarla a los interesados en los estrados de esta Oficina, si no fuere posible notificarlo personalmente; todo ello en cumplimiento de lo que dispone el artículo mil setecientos noventa del Código Civil.

Panamá, Abril 12 de 1932.

Notifíquese.

El Registrador General.

J. D. GUARDIA.

30 vs.—11

CORREOS A DESPACHAR DE LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA EN LAS FECHAS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN

Para Puerto Limón, C. R.	Abr. 29 "Calamares"	10 a. m.
Para Puerto Cabezas, Nic. y Nueva Orleans, La.	Abr. 29 "Contessa"	3 p. m.
Para Cartagena, Puerto Colombia, Curacao, Puerto Cabello, La Guayra, Port-of-Spain, Trin. y Barbados.	Abr. 29 "Eupatoria"	3 p. m.
Para Nueva Orleans, La. (Directo)	Abr. 30 "Coppename"	3 p. m.
Para Cartagena, Puerto Colombia y Santa Marta.	Abr. 30 "Metapan"	3 p. m.
Para Kingston, Ja.	Abr. 30 "Bolvar"	3 p. m.
Para Habana.	Abr. 30 "Pres. Wilson"	3 p. m.
Para Port-of-Spain, Trin. y San Juan de Puerto Rico.	Abr. 30 "West Ivis"	10 a. m.
Para Curacao.	Abr. 30 "Baarn"	10 a. m.
Para Nueva York, Directo y Europa	Abr. 30 "Santa Olívia"	3 p. m.
Para Habana, Nueva York y Europa.	May. 1° "Pennsylvania"	10 a. m.

CENTRO Y SUR AMERICA

Para Trujillo, Callao, Mollendo, Arica, Iquique, Antofagasta, Coquimbo y Valparaíso.	Abr. 29 "Santa María"	10 a. m.
Para Centro América.	Abr. 30 "Acajucla"	10 a. m.
Para Guayaquil via La Libertad.	Abr. 30 "Reina del Pacifico" 4.30 pm.	
Para Buenaventura, Tumaco, Esmeraldas, Bahía y Manta.	Abr. 30 "Cerigo"	4.30 pm.

CORREOS PROCEDENTES DEL EXTERIOR

De Nueva Orleans La.	Abr. 25 "Coppename"
De Nueva York y Europa.	Abr. 26 "Alaskan"
De Nueva York y Europa.	Abr. 26 "W. A. Luckembach"
De Nueva York y Europa.	Abr. 28 "Santa María"
De Jacksonville, Fla. y Habana.	Abr. 29 "Pres. Garfield"
De Nueva Orleans, La.	Abr. 29 "Contessa"
De Chile, Perú y Bolivia.	Abr. 25 "Santa Bárbara"
De Centro América.	Abr. 27 "Santa Cecilia"
De Chile, Perú y Bolivia.	Abr. 30 "Santa Olívia"

SERVICIO INTERIOR (DESPACHO)

Para Bocas del Toro.	Abr. 25 "Dora K"	3.30 p. m.
Para Bocas del Toro.	Abr. 27 "Nelly Moulton"	3.30 p. m.
Para Puerto Armuelles, Progreso y David.	Abr. 30 "Antigua"	4 p. m.
Para el Interior de la República.	Lunes, Miércoles y Viernes.	4 p. m.

SERVICIO INTERIOR (RECIBIDO)

De Interior de la República.	Lunes, Miércoles y Viernes.	4 p. m.
De Bocas del Toro.	Martes y Viernes.	3 p. m.
De Chiriquí.	Viernes.	

SERVICIO AEREO

NUEVO ITINERARIO (PERMANENTE)

P. A. A. I. Despachos: EXPRESOS: Miércoles: Recomendados 2 p. m. Ordinarios 3 p. m.: Para Miami, (Fla.), Cuba, Jamaica, Colombia, Venezuela, Trinidad, Norte Brasil (Vía Trinidad).

ORDINARIOS: Lunes y Viernes: Recomendados 7 p. m. Ordinarios 8 p. m.: David (Chiriquí) Centro América, Méjico y Brownville (Tex.)

CORREO COMBINADO: Viernes: Recomendados 7 p. m. Ordinarios 8 p. m.: Para Puerto Barrios Guat., Belize, B. H., Méjico, Cuba y Miami (Fla.)

PANAGRA: Lunes y Jueves. Recomendados: 2 p. m. Ordinarios 3 p. m.: Para Sur América, hasta Montevideo, Uruguay.

LLEGADAS: P. A. A. I. De Brownville Tex., Méjico Centro América y David (Chiriquí) a Paitilla los Miércoles a las 3.30 p. m.

De Miami, (Fla.) Méjico, Cuba, Centro América y David, los Domingos a las 3 y 20 a Paitilla.

EXPRESO: Lunes y Jueves a las 5 p. m. Procedente de Miami, Cuba Colombia, Venezuela y Trinidad.

PANAGRA: Jueves y Domingos a las 5.45 p. m. procedente de Sur América.

La "GACETA OFICIAL"

Se vende en el kiosko de la Catedral del Sr. Gutzmer. Interega a los comerciantes, industriales, banqueros, corredores, abogados y a todas las personas que están en continuo contacto con los asuntos administrativos, judiciales etc., etc.

AVISOS Y EDICTOS

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario ad-interim del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente aviso, al público en general,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día doce del mes de Mayo próximo entrante, entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, para que tenga verificativo en este tribunal el remate de los bienes embargados en la acción ejecutiva que agita doña Celia B. vinda de Urrutia contra Joe Norman Ferguson B. Esos bienes son los siguientes:

- 62 discos, marca "Victor", para ortofónica... B. 31.00
17 albums para discos idem... 8.50
55 discos, marca "Victor", para ortofónica... 27.50
5 tomos empastados que contienen una colección de la revista "La Esfera"... 5.00
3 tomos de la "Enciclopedia Universal Ilustrada" Espasa-Galpe, dos números 66 y uno 34... 4.50
33 tomos de novelas, de diferentes autores, empastados... 16.50
8 tomos de novela, Mariano José de Larra, empastados... 2.40
33 tomos de Psicología, Pedagogía, etc., etc., de distintos autores, empastados... 16.50
150 novelas de diferentes autores, a la rústica... 112.50
11 tomos de Clásicos Castellanos, algunos repetidos, empastados en cuero... 5.50
8 tomos de Revista General de Legislación y Jurisprudencia, empastados... 3.00
5 ejemplares de La Democracia Moderna (Su génesis) por Tomás Elorrieta... 1.50
14 tomos de "American Law and Procedure" empastados en cuero, de varios estudios... 2.56
8 tomos empastados en cuero, de varios estudios... 2.03
15 tomos empastados de obras diversas de derecho... 15.03
10 tomos en pasta ordinaria, de obras diversas de Pierre Lottii... 2.50
4 tomos, en pasta ordinaria, sobre estudios especiales de la antigüedad... 2.10
1 aparato de radio... 10.00
2 tomos Manuel del Constructor de Máquinas, por H. Dubbel... 2.00
4 tomos Tratado de Obstetricia por A. Doberlein... 20.00
8 tomos de Revista de Pedagogía... 1.60
1 tomo Terapéutica de las enfermedades de la piel y venéreas, por P. Schaffer... 2.00
2 tomos de la Guerra Ilustrada (II y III)... 1.50
8 tomos en inglés, de derecho... 3.90
5 tomos en inglés de obras de ingeniería... 5.00
6 tomos de obras pedagógicas de distintos autores... 1.50
20 novelas de distintos autores... 1.50
3 tomos de obras de filosofía y literatura... 5.00
Total... B. 327.83

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del va-

lor de los bienes arriba expresados, previa consignación del cinco por ciento de dicho avalúo. Se oirán ofertas hasta las cuatro de la tarde, y de esta hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación de los bienes en remate al mejor postor.

Panamá, 22 de Abril de 1932.

J. E. Berrocal B. Srío. ad-into.

3 vs.—2

AVISO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito.

HACE SABER:

Que se ha señalado el veintitres de Mayo próximo venturo, para que entre las ocho de la mañana a cinco de la tarde se lleve a efecto en este Tribunal el remate de un bien perteneciente a los señores Julia B. Alemán, Delia Miria Alemán de Paredes, Elena Alemán de Tapia y E. Luisa Alemán de Kellerman, ejecutados en el juicio ejecutivo hipotecario que contra ellos sigue el Banco Nacional.

Dicho bien consiste en la finca número 4448, inscrita al folio 354 del Tomo 93 de la Propiedad, Sección de Panamá, consistente en terreno y casa y en el construida, de mampostería del mismo material a los costados Norte y Sur, Linderos: Norte, casa de los herederos de Fernando de Alba; Sur, casa de los herederos de Agustín Arias; Este, predio de los sucesores de Sannell Piza y Cia.; y Oeste, calle Octava. Medidas: El terreno mide diez y siete metros, trece centímetros de frente por veintinueve metros treinta centímetros de fondo, ocupando una superficie de quinientos un metros, con novecientos centímetros cuadrados. La casa mide diez y siete metros trece centímetros de frente por quince metros de fondo; y cada uno de los accesorios mide seis metros de ancho por catorce metros treinta centímetros de largo.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento del valor del bien en remate, siendo admisibles las posturas por las dos terceras partes de su valor, hasta las cuatro de la tarde, para oír desde este momento hasta las cinco las pujas y repujas que se hicieren.

El valor del bien es de diez mil bolibons (B. 10.000.00).

Panamá, Abril 29 de 1932.

El Secretario, Demetrio Fernández G.

3 vs.—2

AVISO

El suscrito Gobernador de la Provincia encargada de la Administración Provincial de Tierras, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, al público,

HACE SABER:

Que en el Despacho a su cargo cursa la siguiente solicitud:

"Señor Gobernador.—E. S. D.

Señor:

Yo, José Amador, abogado de generales conocidas en ese Despacho, en mi carácter de moderador especial de los señores Eduardo Suárez y Sebastiana Monroí, de generales conocidas también, vengo ante usted respetuosamente, a solicitar para mis poderdantes mencionados, que el Gobierno Nacional me adjudique a título gratuito, el título de plena propiedad de un globo de terreno nacional, ubicado en este Distrito, de una extensión superficial de cinco hectáreas con sesenta mil trescientos noventa y cuatro metros cuadrados (5 Hts. con 6394 m. c.) y lindero así: Norte, Camino Real del Distrito a God; terreno libre y Camino Real; Sur, terreno libre; Este, terreno libre y Camino Real; Oeste, terreno de Mulas y Mulas Zaballos. Dicho terreno se llama "El Pedrito".

Fundo esta solicitud en el Ar. 161 del Código Fiscal. Solicito se les adjudique a mis poderdantes en la forma siguiente: Al señor Eduardo Suárez, la cantidad de cinco hectáreas (5 Hts.) y a la señora Sebastiana Monroí, la cantidad de nueve mil trescientos noventa y cuatro metros cuadrados (9.394 m. c.) y renunciando dicha señora a lo que falta para completar las cinco hectáreas a que tiene derecho.

Ambos son solteros. Acompaño a esta solicitud los documentos siguientes:

1º Prueba sobre la adjudicabilidad del mencionado y sobre el derecho que asiste a mis poderdantes para adquirirlo, consistente dichas pruebas en dos declaraciones de testigos hábiles rendidas ante ese Despacho.

2º Informes del agrimensor que ejecutó la mensura y el plano en triple ejemplar debidamente aprobado por el señor Agrimensor General.

3º Documento por el cual hace constar el señor Federico Suárez, haberle cedido a mis poderdantes los derechos que el (Suárez) tuviera sobre el terreno y sobre el plano de la mensura del mencionado terreno.

Santiago, Abril 21 de 1932.

José Amador.

Santiago, Abril 12 de 1932.

El Gobernador Administrador,

MARCOS ROBLES.

El Secretario de Tierras,

Rodolfo Arosemena.

EDICTO NUMERO 12

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas,

HACE SABER:

Que el señor Alberto Vega, ha ocurrido a este Despacho, en solicitud de que se le adjudique en plena propiedad, y a título gratuito, un globo de terreno ubicado en este Distrito, Por medio del siguiente memorial:

"Señor Gobernador de la Provincia, Ramo de Tierras.

E. S. D.

Con carácter de gratuito y en arriendo, yo que suscribo, Alberto Vega, mayor de edad, natural y vecino de este Distrito, padre de familia, agricultor, vengo a solicitar de usted, la adjudicación de un lote de terreno, de diez hectáreas de capacidad, situado en el lugar llamado El Chorrito, cercado una parte con ambiente de pías y otra muy pequeña sin cercas, que sirve de espaldar, con estos linderos:

Norte, predio de Carmen Candelaria.

Sur, camino real que conduce a Chigoré.

Este, predio de Inalacio Martínez;

Oeste, predio de Clorinda de León.

Este predio lo tuve en su parte cercada desde antes de la vigencia de la Ley 29 de 1925, por entrega que me hizo el señor Alcalde del Distrito, en aquel entonces, don Ubaldo Arosemena, y lo venía cultivando, y debido a mi ausencia, se perdieron esos cultivos. Para comprobar lo expuesto, presento a usted como testigos a los señores Demostreles Arosemena y Pedro Medina quienes conocen perfectamente el terreno, y exponerán además si soy agricultor, y no poseo tierras por ningún título, y padre de familia. Sierva-se de la tramitación de ley.

Panamá, Febrero 13 de 1932.

Alberto Vega.

Por tanto, de conformidad con el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente edicto en este Distrito, y en el de la Alcaldía de este Distrito, para que se presente a la Administración el papel de Tierras para su publicación en la GACETA

OFICIAL, en virtud del artículo 6º de la Ley 12 de 1931.

Fijado a las tres de la tarde de hoy diez de Marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Gobernador, Administrador de Tierras,

A. GUARDIA.

El Secretario de Tierras,

Federico Zúñiga F.

EDICTO NUMERO 15

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas,

HACE SABER:

Que los señores Constantino, Pastor, Manuel Paulino y Eulogia Quezada, han ocurrido a este Despacho, en solicitud de que se les adjudique en arriendo, a título gratuito, un globo de terreno de veinte hectáreas de capacidad superficial, situado en el Distrito de La Pintada, por medio del siguiente memorial:

"Señor Gobernador de la Provincia de Coclé, Ramo de Tierras.

E. S. D.

Nosotros Constantino, Pastor, Manuel Paulino y Eulogia Quezada, mayores de edad, ciudadanos panameños, sin ser dueños de terreno por ningún título, en uso del derecho que nos confiere el artículo 163 del Código Fiscal, solicitamos a usted se sirva adjudicarnos, a título gratuito, y por arriendo, un globo de terreno nacional, de una extensión de veinte hectáreas, ubicado en el lugar llamado Quebrada Grande, jurisdicción del Distrito de La Pintada, dentro de los siguientes linderos:

Norte, predio de Feliciano Ortega.

Sur, montes libres.

Este, predio de Quintín Vergara; y

Oeste, llano de Los Caimitos.

Este globo de terreno no se encuentra comprendido entre los declarados inadjudicables ni su adjudicación perjudica derechos de terceros. Está cultivado en una extensión de dos hectáreas. Prometemos bajo la gravedad del juramento que el fin a que será destinado este terreno que solicitamos en gracia, será la agricultura y nos obligamos a acatar las disposiciones de los artículos 54 y 55 de la Ley 29 de 1925 215 del Código Fiscal, 4º de la Ley 38 de 1925 y 37 del Decreto Ejecutivo número 218 de 15 de Diciembre de 1931 y todas las disposiciones legales que rijan la materia. Acompañamos a esta solicitud una información de testigos que acredita la posesión del predio solicitado.

Panamá, dos de Abril de mil novecientos treinta y dos.

A ruego de los peticionarios, lo hace el que suscribe,

Anelmo Quezada.

Por tanto, de conformidad con el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, por el término de quince días, y en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de La Pintada, y se publica en la GACETA OFICIAL, para notificar al público el objeto de esta solicitud y para que el que se crea lesionado en sus derechos, se presente a hacerlos valer dentro del período legal.

Fijado a las tres de la tarde de hoy cuatro de Abril de mil novecientos treinta y dos.

El Gobernador, Administrador de Tierras,

A. GUARDIA.

El Secretario de Tierras,

Federico Zúñiga F.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO
AVISO OFICIAL

Desde el Martes (3) de Mayo próximo hasta el viernes (3) tras de Junio venturo se pagará el impuesto de inmuebles 2º cuatrimestre del presente año, correspondiente al Distrito de Panamá y a la Provincia de Colón con 10% de descuento. Los recibos se solicitarán y pagarán en el Banco Nacional de esta ciudad y en la Agencia de Colón.

Los contribuyentes residentes en la capital que tengan propiedades en la Provincia de Colón, pueden solicitar y pagar sus recibos en el Banco Nacional desde la fecha arriba citada hasta el día (10) diez de Mayo próximo.

Panamá, Abril de 1932.

PE德罗 LOPEZ,
Jefe de la Sección de Ingresos.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA
AVISO OFICIAL

Las matrículas en el Instituto Nacional, la Escuela Normal de Institutoras, la Escuela de Artes y Oficios y la Escuela Profesional quedarán abiertas el día 20 de los corrientes de 8 a 11 a. m. y de 2 a 5 p. m., y se cerrarán el 30 de este mismo mes. El derecho de matrícula en todos estos establecimientos es de cinco baibos para el primer semestre y de cinco para el segundo. En las escuelas "Justo Arosemena" y "República de Chile" anexas al Instituto y a la Escuela Normal de Institutoras, respectivamente, la matrícula será gratuita.

Panamá, 19 de Abril de 1932.

R. RIVERA S.,
Sub-Srta. de Instrucción Pública.

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde del día 23 de Mayo de 1932, se recibirán en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, propuestas para el suministro de una cerca metálica para el Hospital de Santo Tomás. Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de primera clase y en sobre cerrado, ajustándose en un todo a las especificaciones y planos elaborados por el Departamento de Obras Públicas de la Secretaría, en donde pueden consultarse todos los días hábiles.

Son condiciones generales de la licitación, las contenidas en el artículo 94, Ley 63 de 1917.

Panamá, Abril 21 de 1932.

DAMASO A. CERVERA,
Srta. de Agricultura y O. P.

AVISO

Se participa al público que he comprado la panadería que funciona en esta ciudad en los bajos de la casa número 10.135 de la Avenida Justo Arosemena.

Colón, 20 de Marzo de 1932.

Luis Felipe Lee.

3 vs.—2

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, por el presente edicto cita a M. Hiraño para que comparezca al tribunal a contestar la demanda ordinaria que le propone Pascual Canavaggio por medio de apoderado.

Se le hace presente al demandado que, si después de treinta (30) días de la publicación de este edicto no compareciere se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio, como manda el artículo 473 del C. Judicial.

El Juez,

GERARDO ABRAHAM S. C.

El Secretario,

Angel Suarez.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juez 3º Municipal de Panamá, al público, por este medio,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día diez de Mayo venidero, dentro las ocho de la mañana y cinco de la tarde, para que tenga lugar el remate del carro automóvil marca "Ford", distinguido con el número A-2743318, numeración que corresponde al motor, carro retenido en la acción de lanzamiento con retención propuesta por el Licenciado Pedro Moreno Correa como apoderado de Francisco Berrocal contra Clifford B. Bolt. La base del avalúo es la suma de setecientos ochenta y dos (B. 75.00), en que fue avalúado el carro.

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del avalúo, previa consignación del cinco por ciento de éste en la Secretaría del tribunal, hasta antes de las cuatro de la tarde del día del remate. De esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas, adjudicándose el automóvil al mejor postor.

Panamá, 26 de Abril de 1932.

P. A. Aizoa.

Secretario del Juez 3º Municipal.

3 vs.—1

EDICTO DE CITACION

Los herederos de José María Hernández, han solicitado en este Tribunal, una inspección ocular sobre una finca situada en la Isla de Taboga y denominada "Congreso Arriba", para establecer linderos y medidas.

Dicha finca está inscrita en el Registro de la Propiedad, bajo el número mil novecientos sesenta y cuatro (1964) al folio doscientos ochenta y dos (282), del tomo treinta y cuatro (34) de la propiedad, Sección de Panamá.

Se ha señalado para la práctica de

la inspección de que se viene tratando el día veintiséis de Junio próximo venturo, a partir de las nueve de la mañana, y se ha ordenado la citación de las personas que puedan tener interés en esta diligencia, y de los dueños de los predios colindantes.

Por tanto, se fija el presente edicto de citación, hoy veintiocho de Abril de mil novecientos treinta y dos, para que dentro del término de treinta días a contar de la última publicación de este edicto, se presenten personalmente o por medio de apoderados, a este Despacho, para que hagan valer sus derechos.

El Juez Primero del Circuito,

J. DE LA C. PEREZ.

El Secretario,

Demetrio Fernández G.

3 vs.—1

EDICTO

El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón,

HACE SABER:

Que en poder del señor Isamel Moreno residente en Boquerón Viejo de esta jurisdicción se encuentra depositada una novilla de color colorada achotilla y de la cara negra como de año y medio de edad sin marca de ninguna clase la que se encontraba vagando y causando daños en los cañaverales del denunciante y depositario señor Isamel Moreno hace como dos meses, y a pesar de las muchas averiguaciones no ha podido saber a quien pertenecía por lo que dispuso denunciarla como bien mostrenco.

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este Edicto en lugar público de esta oficina y localidad por el término de treinta días hábiles y copia de él se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL para el que se crea con derecho al referido animal, lo haga valer en tiempo oportuno pues vencido el término fijado y no fuere reclamado en forma legal, dicho semoviente será rematado por el Tesorero Municipal en subasta pública.

Boquerón, Enero 13 de 1932.

El Alcalde,

PAOLO QUINTERO.

El Secretario,

A. A. Herrera.

30 vs.—1

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Félix, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Julio Rodríguez vecino de este Distrito se encuentra depositado un caballo de color "leguno" como de cinco años de edad más o menos, cuyo animal esta marcado a fuego en la pulpa y pata derecha con ferrete así: (X). Este animal ha sido denunciado por el mismo señor Rodríguez como un bien vacante sin dueño conocido, y el cual ha estado vagando por espacio de tres años en los lugares denominados "Los Juñcos" de esta Jurisdicción.

Por tanto, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 1600, y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugares públicos de este Distrito por el término de treinta días hábiles, para que todo el que se crea con derecho al bien referido, lo haga valer dentro de este término, pues de lo contrario será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal. Un ejemplar del presente aviso será remitido al señor Director de la GACETA OFICIAL para su publicación.

Las Lajas, Septiembre 17 de 1931.

El Alcalde,

TOMAS BARRILER.

El Secretario,

E. De Gracia P.

30 vs.—14

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Poerri, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Carlos Muñoz, se encuentra depositado un ternero hocoso zardo como de dos años, sin dueño conocido, y que andaba vagando hace algún tiempo por el lugar denominado "El Hueco" haciendo notable daño en las sembranzas, el que ha sido denunciado por el señor Waldino Samaniego a este Despacho. Para que sirva de formal notificación al que se crea con derecho al mencionado semoviente, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho por el término de 30 días y copia de él se enviará a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para que sea publicado en la GACETA OFICIAL. Si vencido el término señalado, no se presentare nadie a reclamarlo, se procederá al remate en pública subasta en la Tesorería Municipal dando así cumplimiento a los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo. Y para que sirva de formal notificación se fija hoy 7 de Septiembre de 1931.

El Alcalde,

RAMON MUÑOZ A.

El Secretario,

Romelio Muñoz.

60 vs.—30

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Félix, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Andrés Mediano vecino de esta población, se encuentra depositada una novilla de color amarilla careta renca de una pata, cuyo animal es de cuarta talla, sin marca de ninguna clase. Este animal ha sido denunciado por el estado Medianero como un bien mostrenco y sin dueño conocido, y ha estado vagando desde nacen como dos años poco más o menos, por los lugares de la "Alvina de Jala" jurisdicción de este Distrito.

Por tanto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1600, y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho por el término de treinta días hábiles, y un ejemplar del mismo se remite a la GACETA OFICIAL, para su publicación, para que todo el que se crea con derecho a dicho animal lo haga valer dentro de ese término, y de lo contrario será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Las Lajas, Noviembre 24 de 1931.

El Alcalde,

Tomas Barriler.

El Secretario,

E. de Gracia P.

30 vs.—17

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Natá,

HACE SABER:

Que en poder del denunciante señor Fabio A. Urrutia U. se encuentra depositada una vaca parida con su cría por orden de este Despacho, de color amarilla, como de ocho años de edad, de mediana estatura y herrada en la pulpa derecha así: la que según el denunciante tiene más de ocho años de estar pastando en los llanos de San Miguel de esta jurisdicción, sin dueño conocido; la cría es una ternera como de un año de edad, mostrenca orejona, y del mismo color de la madre.

De conformidad con lo que preceptúa el artículo 1601 del Código Administrativo, se cita, llama y emplaza al dueño o interesado para que en el término de 30 días hábiles, haga valer sus derechos, pasados los cuales si que se presente reclamo alguno, será rematada, por el Tesorero Municipal del Distrito en pública subasta.

Natá, 29 de enero de 1931.

El Alcalde,

OCTAVIO BERROCAL

El Secretario,

Salomón Barragán Pinaón

30 vs.—17

Sorteo **LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA** N° 684

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL DIA 1° DE MAYO DE 1932

1 PREMIO MAYOR de.....	B. 20,000.00.....	B. 20,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	6,000.00.....	6,000.00
1 TERCER PREMIO de.....	3,000.00.....	3,000.00
18 APROXIMACIONES de.....	200.00 cada una.....	3,600.00
9 PREMIOS de.....	1,000.00 cada uno.....	9,000.00
90 PREMIOS de.....	60.00 cada uno.....	5,400.00
900 PREMIOS de.....	20.00 cada uno.....	18,000.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 50.00 cada una.....	900.00
9 PREMIOS de.....	100.00 cada uno.....	900.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 40.00 cada una.....	720.00
9 PREMIOS de.....	60.00 cada uno.....	540.00

1,074

Total..... B. 68,060.00

PRECIO DEL BILLETE, B. 10.00

PRECIO DE UN VIGESIMO DE BILLETE B. 0.50

IMPORTANTE

LEY 12 DE 1931 (DE 5 DE ENERO)

Artículo 5°.—Todo aviso civil, judicial o administrativo, que deba publicarse por mandato de la ley una sola vez, debe ser publicado precisamente en la "Gaceta Oficial", para que surta sus efectos; y todo aviso que por el mismo mandato debe publicarse varias veces, debe aparecer por lo menos una vez en la "Gaceta Oficial" para los mismos fines.

(Gaceta Oficial No. 5949 de 7 Marzo de 1931)

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Poerí, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José del Carmen Polo se encuentra depositado un ternero pintado como de dos años y medio, sin marca de sangre y fuego y sin dueño conocido, el cual se encontraba dentro de su cerco desde hace algún tiempo, siendo denunciado por el mismo señor Polo.

Para que sirva de formal notificación al que se crea con derecho al mencionado semoviente, se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho por el término de

30 días y copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para que sea publicado en la GACETA OFICIAL.

Si vencido el término señalado, no se presentare nadie a reclamar dicho semoviente se procederá al remate en pública subasta en la Tesorería Municipal, dando así cumplimiento a los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo.

El Alcalde,

RAMON MUÑOZ C.

El Secretario,

Remigio Muñoz.

30 vs.—15

BANCO NACIONAL DE PANAMA

FUNDADO EN 1904

DEPOSITARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA
Y MIEMBRO DE LA
AMERICAN BANKERS ASSOCIATION

ESTE BANCO SE ESPECIALIZA EN
OPERACIONES DE PRESTAMOS CON GARANTIA
HIPOTECARIA Y DE DESCUENTO

Cuenta con Departamento de Cobranzas Perfectamente Organizado y con Agencias en todas las Provincias, para servir con prontitud cualquier orden.

Se halla preparado completamente para el Servicio Exterior para lo cual cuenta con Corresponsales en todos los importantes Centros Comerciales del Mundo. Compra y Vende Giros, Expide Cartas de Crédito, Cheques Viajeros, y Verifica Toda Clase de Transacciones de Banca.

RECIBE DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE
A PLAZO FIJO Y EN AHORRO, RECONOCIENDO UN
BUEN TIPO DE INTERES.

DIRECCION
POR TELEGRAMA
"BANCONAL"
POR CORREO APARTADO 707

CLAVES EN USO:
A. B. C. D. Y E EDICION
BENTLEY, LIEBER Y PETERSON

ENRIQUE LINARES
GERENTE